PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 077/2022

Pilar, 20 de junio de 2022.-

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas Nº 04/2022 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas denominado *"Mantenimiento del Sistema de Climatización-Ad Referéndum"* ID N° 411165, por la cual recomienda la contratación de la firma "BRITAM S.A.", RUC: 80008970-7 para la prestación de dicho servicio en esta Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 16, Inc. b, contempla la Licitación por Concurso de Ofertas para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos y, en su Art. 32, establece los procedimientos para este tipo de contrataciones;

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en el acta de apertura de ofertas, de fecha 16 de mayo de 2022 consta el único oferente que ha presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, en fecha 15 de junio de 2022, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 04/2022, en la que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la contratación de una firma proveedora de servicios de mantenimientos del sistema de climatización que los mantenga en condiciones para el normal desarrollo de las actividades de esta Circunscripción Judicial;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

Abg. Adelaida P. Serviáh V.
Vice Pdte. 2° Consejo de Administración

Abg. Graciela E. Candia F.
Presidente Consejo de Administración

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pdte. 1° Consejo de Administración

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

...///...

Clarisa Y. Ibarra M.
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

...///...

RESOLUCIÓN N° 077/2022

Pilar, 20 de junio de 2022.-

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación de Ofertas N° 04/2022del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, tipo de contrato abierto plurianual, de la firma **"BRITAM S.A.", RUC: 80008970-7,** para prestar servicios de mantenimientos del sistema de climatización de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, como sigue:

Lote 1) ***Sistema de Climatización del Palacio de Justicia de Pilar:*** **por un monto máximo de Gs. 260.000.000 (Guaraníes doscientos sesenta millones), y un monto mínimo de Gs. 130.000.000 (Guaraníes ciento treinta millones)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia de 24 meses, computados desde la suscripción del contrato.

Lote 2) ***Aire Acondicionado tipo Split y Ventana:*** **por un monto máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones), y un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia de 24 meses, computados desde la suscripción del contrato.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente. -

ART. 4°: **IMPUTAR** las erogaciones por la presente contratación al rubro: 246-30-001 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES.

ART. 5°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al **Lic. Gustavo R. Palmerola Encina,** con C.I.N° 1.618.810, Jefe de la sección Servicios Generales de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 011, emitida por el Consejo de Administración en fecha 23 de enero de 2019.-

ART. 6°: **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese. -

Abg. Adelaida P. Servián V.
Vice Pdte 2° Consejo de Administración

Abg. Graciela E. Candia F.
Presidente Consejo de Administración

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pdte 1° Consejo de Administración

PODER JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Clarisa Y. Ibarra M.
Secretaria Consejo de Administración